

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2021. Informando a la señora Juez, oficio No.0630 del 19 de octubre de 2021, procedente de este Despacho Judicial. Sírvasse proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone comunicar dentro del proceso rad. 2016-00277-00 del que conoce este Despacho Judicial, que la medida de embargo de remanentes solicitada dentro de la causa radicada No. 2014-00268-00, NO SURTE EFECTOS como quiera que los mismos se encuentran embargados para el proceso ejecutivo, tramitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, siendo demandante LUZ MARINA CORCHA MONTEALEGRE contra MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ bajo el radicado No. 2018-00181-00.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 192 del 19 de noviembre de 2021



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138**

Oficio No. 0664
18 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD

REF.	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ROBERTO JAVIER QUIMBAYO MEZA
DEMANDADO:	MARÍA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ C.C.24.705.125
RAD.	2016-00277-00

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro el proceso de la referencia profirió auto de la fecha, del siguiente tenor:

"Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone comunicar dentro del proceso rad. 2016-00277-00 del que conoce este Despacho Judicial, que la medida de embargo de remanentes solicitada dentro de la causa radicada No. 2014-00268-00, NO SURTE EFECTOS como quiera que los mismos se encuentran embargados para el proceso ejecutivo, tramitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, siendo demandante LUZ MARINA CORCHA MONTEALEGRE contra MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ bajo el radicado No. 2018-00181-00. NOTIFIQUESE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ".

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra, con un estilo fluido y entrelazado, que cubre la mayor parte del espacio del sello.
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO